
JLSS/CAS/MVL
Int. N° 1326/2017

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
14 DIC 2017
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES, DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO, A LAS PERSONAS QUE INDICA, DAMNIFICADAS POR EL SISMO DE ABRIL DE 2014, EN LA REGION DE TARAPACÁ./

14 DIC 2017

SANTIAGO,

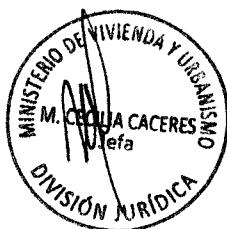
NOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

014263

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta n° 11.037, (V. y U.), de 2017 que otorga subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a cinco familias damnificadas por el sismo de abril de 2014, en la Región de Tarapacá
- d) El Ord. N° 1.820, de fecha 10 de julio de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Tarapacá, mediante el cual solicita la asignación de subsidios habitacionales y de albergue transitorio para Gabriela Aliaga Aguirre y Jorge Aguirre Belmar, ambos de la comuna de Alto Hospicio, quienes resultaron damnificados, producto del sismo ocurrido en abril de 2014;
- e) El Ord. N° 1.824, de fecha 10 de julio de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Tarapacá, mediante el cual solicita la asignación de subsidio habitacional y de albergue transitorio para Barbarita Vilches Chamaca, de la comuna de Alto Hospicio, quien resultó damnificada, producto del sismo ocurrido en abril de 2014;
- f) El Ord. N° 1.878, de fecha 11 de julio de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Tarapacá, mediante el cual solicita la asignación de subsidios habitacionales y de albergue transitorio para Jerman Guajardo Avila y Viviana Moscoso Lopez, ambos de la comuna de Alto Hospicio, que resultaron damnificadas, producto del sismo ocurrido en abril de 2014, y



CONSIDERANDO:

- a) Que en los oficios citados en los Visto d), e) y f) la Directora del SERVIU de la Región de Tarapacá, solicita la asignación de un subsidio habitacional para 5 personas, y solicita además la asignación de recursos para el albergue transitorio de las personas que se detallan a continuación, lo que por error no fue considerado en la resolución exenta citada en el Visto c). que otorgó el beneficio:

N°	Nombre	N° Cédula de identidad	DV	N° Informe Final
1	Gabriela Aliaga Aguirre	9869648	2	15469
2	Barbarita Vilches Chamaca	8643154	8	15486
3	Viviana Moscoso Lopez	16055687	0	15504

- b) Que es urgente rectificar el error señalado en el Considerando precedente, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, por un monto de 14 Unidades de Fomento por un periodo de 13 meses a cada una de las personas identificadas a continuación, para solventar los gastos que irrogue su albergue transitorio:

N°	Nombre	N° Cédula de Identidad	DV	Monto Subsidio UF
1	Gabriela Alaga Aguirre	9869648	2	182
3	Barbarita Vilches Chamaca	8643154	8	182
5	Viviana Moscoso Lopez	16055687	0	182
				546

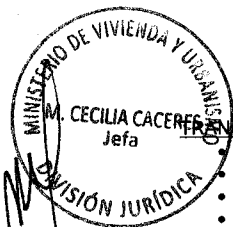
2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, correspondientes a **546 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Tarapacá.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



- TRANSCRIBIR
- GABINETE MINISTRA
 - GABINETE SUBSECRETARIO
 - SERVIU REGIONES DE TARAPACÁ
 - SEREMI REGION DE TARAPACÁ
 - DIJUR
 - DINFO
 - SIAC
 - SECRETARIA DPH
 - LEY 20.285 ART. 7/G
 - OFICINA DE PARTES



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO